

No. Radicado: 08SE2023717000100002030
Fecha: 2023-09-05 10:17:46 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ
Anexos: 1 Folios: 1
08SE2023717000100002030

15136237
Sincelejo, 05 de septiembre 2023.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor,
ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ
KR 15 No.5B 36, Barrio Botero
Email:
Sincelejo - Sucre



ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación: 11EE2023717000100001290
Querellante: ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ
Querellado: ELBERTO NICOLA ROSA ROSA

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante Auto N° **451** de fecha **18 de agosto 2023**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa

Anexo(s): Tres (3 folios), Auto 451 del 18/08/2023.
Copia:

Elaboró:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Revisó:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Aprobó:
REMBERTO ROMERO
Inspector de Trabajo
DT SUCRE

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15136237

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023717000100001290
Querellante: ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ
Querellado: ELBERTO NICOLA ROSA ROSA

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

No. 451

Del 18 de agosto de 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6° de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

La presente actuación administrativa, se apertura con ocasión a la Queja presentada por el ciudadano ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ, contra el señor ELBERTO NICOLA ROSA ROSA, registrada en nuestro Sistema de Información de Inspección Vigilancia y Control SISINFO con el radicado No. 11EE2023717000100001290 adiaada 18 de julio de 2023, así las cosas, se procede a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra del empleador ELBERTO NICOLA ROSA ROSA, identificado con CC 6819149, por la presunta vulneración de normas laborales con ocasión al no pago de liquidación definitiva de las prestaciones sociales, y aportes al sistema de seguridad social integral, no entrega de dotación, entre otros.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la actuación administrativa radicada con el **No. 11EE2023717000100001290**, contra del empleador ELBERTO NICOLA ROSA ROSA, identificado con CC 6819149, con dirección en la carrera 17 # 5 A – 114 del municipio de Sincelejo – Sucre, por la presunta vulneración de normas laborales con ocasión al no pago de liquidación definitiva de las prestaciones sociales, y aportes al sistema de seguridad social integral, no entrega de dotación, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS. En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso

administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **DOCUMENTALES.**

Se solicita al empleador **ELBERTO NICOLA ROSA ROSA**, el envío de las siguientes:

1. Realizar un pronunciamiento respecto de lo manifestado por el trabajador ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ en la queja radicada con el No. 11EE2023717000100001290 adjunta al presente Auto.
2. Copia del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ y el empleador ELBERTO NICOLA ROSA ROSA, en caso de ser por escrito; de lo contrario, informe a este despacho cuales eran las funciones y condiciones de la relación laboral existente entre las partes, tales como: horarios, salario, duración, cargo, lugar de trabajo, y finalmente las razones por las cuales se dio por terminada la relación laboral.
3. Constancia de pago de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral al trabajador ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ desde el julio de 2020 hasta la fecha de finalización de la relación laboral, por parte del empleador ELBERTO NICOLA ROSA ROSA.
4. Constancia de entrega de dotación (calzado y vestido de labor) al trabajador ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ desde el julio de 2020 hasta la fecha de finalización de la relación laboral, por parte del empleador ELBERTO NICOLA ROSA ROSA.
5. Constancia de pago de la liquidación definitiva de las prestaciones sociales al trabajador ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ, por parte del empleador ELBERTO NICOLA ROSA ROSA, una vez terminada la relación laboral.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR en virtud del principio de publicidad, al empleador ELBERTO NICOLA ROSA ROSA, y al querellante ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ, el contenido del presente auto de apertura de averiguación preliminar, junto a la querrela con radicado 11EE2023717000100001290 adiado 18 de julio de 2023, por el medio más expedito, para que en un plazo de **tres (3) días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto**, el querrellado ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado. Así mismo COMUNICAR en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el requerido podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas con destino al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que dé existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar. Y de sus actos a seguir

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REMBERTO JOSÉ ROMERO ARROYO

Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,
Resolución de Conflictos y Conciliación
Dirección Territorial de Sucre

Número de guía: RA441657296CO

Datos del envío

Fecha de envío: 08/09/2023 09:47:18
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 6750,00
Orden de servicio: 16421239

Datos del Remitente

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11
Teléfono: 281 2112

Datos del Destinatario

Nombre: ERIC ANTONIO BELTRAN VELASQUEZ
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 15 5B 36
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
8/09/2023 9:47:18 a. m.	PO.SINCELEJO	Admitido	
14/09/2023 6:21:29 p. m.	CD.SINCELEJO	Desconocido-dev. a remitente	